



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION – CUSCO  
Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995  
**GERENCIA MUNICIPAL**

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



## Resolución Gerencial N°0299-2022-MDP/GM

Pichari, 14 de noviembre del 2022

### VISTOS:

OPINIÓN LEGAL N°729-2022-MDP/ASESORIA LEGAL, INFORME N°1311-2022-MDP-OPP-DIR, INFORME N°0545-2022-MDP/OPMI/EHU-D, INFORME N°4572-2022-MDP/GI/HHAG-RDOP, INFORME N°1099-2022-MDP/GI/HHAG-G, INFORME N°4494-2022-MDP-GI/DOP/REHH-RD, INFORME N°2030-2022-MDP/GM-OSLP/YALV-D, demás documentos sobre prestación adicional de obra por partidas nuevas N°01, deductivo N°01 y mayores metrados N°01, en trescientos ochenta y cinco (385) folios;

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 5 del artículo 1 de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, regula la ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, señala que: *"En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un cuaderno de obra debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará: la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra";*

Que, mediante la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", en su artículo 33 sobre Ejecución física de las inversiones, numeral 33.2 señala que: *"Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión".* Numeral 33.3 expresa que, *"Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes";*

Que, el numeral 10.6.1 de la Directiva N° 001-2018-MDP/GM "Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa", aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°099-2018/MDP-GM, señala taxativamente que: *"Se considera adicional de obra aquellas actividades necesarias que no están contempladas en el expediente técnico pero que son necesarias para alcanzar las metas del proyecto u obra original (...)", literal A)* establece el contenido mínimo que debe tener el expediente del adicional de obra;

Que, mediante INFORME N°315-2022-MDP/GDAE/NQH-R de fecha 09 de septiembre del 2022, el Ing. Nilver Quispe Huayta – Residente de Obra, remite al Gerente de Desarrollo Agrario y Económico, el expediente técnico de prestación adicional de obra por partidas nuevas N°01, deductivo N°01 y mayores metrados N°01 del proyecto "Creación del Servicio de Apoyo para el Desarrollo Productivo de Peces Tropicales en 05 centros poblados de Pichari - distrito de Pichari - provincia de La Convención - departamento de Cusco" con CUI N°2413688 (en adelante, el "proyecto"), para su evaluación y aprobación del expediente administrativo en trámite sobre prestación adicional de obra por partidas nuevas N°01, deductivo N°01 y mayores metrados N°01 en favor del proyecto y recomienda aprobar el adicional de obra para lograr el cumplimiento de todas las metas físicas programadas en el expediente técnico.

Que, mediante INFORME N°2559-2022/MDP/GDAE/FRM/G de fecha 14 de septiembre del 2022, el Ing. Fredy Ruiz Medina – Gerente de Desarrollo Agrario y Económico, remite el expediente administrativo de prestación adicional de obra por partidas nuevas N°01, deductivo N°01 y mayores metrados N°01 del proyecto a la Gerencia Municipal con atención al Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, a su vez, éste último mediante CARTA





# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN – CUSCO

Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



N°498-2022-MDP/GM-OSLP/YALV-D, remite para su opinión el expediente administrativo al Supervisor de Obra;

Que, mediante CARTA N°35-2022-MDP-OSLP/RLG-SO de fecha 19 de septiembre del 2022, el Ing. Edison Rodríguez Palomino – supervisor de obra, emite opinión favorable sobre la solicitud de prestación adicional de obra por partidas nuevas N°01, deductivo N°01 y mayores metrados N°01 del proyecto, ascendente al monto de S/. 72,669.96 (Setenta y dos mil seiscientos sesenta y nueve con 96/100 soles);

Que, mediante INFORME N°1804-2022-MDP/GM-OSLP/YALV-D de fecha 20 de septiembre del 2022, el Ing. Yvan Arturo Laura Vargas – Director de Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, solicita al Ing. Jhon Nilton Ochante Tineo – Director de la Oficina Formuladora de Estudios y Proyectos, la opinión técnica del proyectista sobre modificaciones en fase de ejecución, a su vez el Director de OFEP mediante CARTA N°372-2022-MDP-OFEP/JNOT-D de fecha 21 de septiembre del 2022, solicita la opinión técnica sobre modificación en fase de ejecución del proyecto al Señor José Gotea Zambrano – Consultor, a su vez este último responde mediante CARTA N°001-2022/CONSORCIO ARGOS INGENIEROS/GZ-RC de fecha 27 de septiembre del 2022, quién emite opinión favorable sobre modificaciones en fase de ejecución del proyecto, específicamente sobre la solicitud de prestación adicional, a su vez, mediante INFORME N°1147-2022-MDP-OFEP-JNOT-D de fecha 28 de septiembre del 2022, el Ing. Jhon Nilton Ochante Tineo – Director de la Oficina Formuladora de Estudios y Proyectos, remite la opinión técnica del consultor al Director de Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, respecto a la modificación en fase de ejecución del proyecto;

Que, mediante INFORME N°2030-2022-MDP/GM-OSLP/YALV-D de fecha 14 de octubre del 2022, el Ing. Yvan Arturo Laura Vargas - Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, remite a la Gerencia Municipal respecto a la aprobación prestación adicional de obra por partidas nuevas N°01, deductivo N°01 y mayores metrados N°01 del proyecto, luego de la evaluación realizada al expediente administrativo en trámite, concluye que se debe aprobar bajo acto resolutivo la prestación adicional de obra por partidas nuevas N°01, deductivo N°01 y mayores metrados N°01 del proyecto, toda vez que, la solución técnica planteada por los responsables de la ejecución del proyecto busca lograr que el proyecto funcione bien en los tres centros poblados;

Que, mediante INFORME N°1099-2022-MDP/GI/HHAG-G de fecha 24 de octubre del 2022, el Ing. Henry Aróstegui Gutiérrez - Gerente de Infraestructura, remite a la Gerencia Municipal el INFORME N°4494-2022-MDP-GI/DOP/REHH-RD de fecha 24 de octubre del 2022, del Ing. Henry Aróstegui Gutiérrez – Responsable de la División de Obras Públicas, quién concluye determinando precedente la aprobación bajo acto resolutivo la prestación adicional de obra por partidas nuevas N°01 por un monto de S/.354,557.05, deductivo N°01 por un monto de S/. -301,102.61 y mayores metrados N°01 por un monto de S/. 19,215.52 en favor del proyecto;

Que, mediante INFORME N°4572-2022-MDP/GI/HHAG-RDOP de fecha 27 de octubre del 2022, el Ing. Henry Aróstegui Gutiérrez – Responsable de la División de Obras Públicas, remite la propuesta de modificación presupuestal mediante anulaciones y habilitaciones al Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, conforme al siguiente cuadro:

CUI	Nombre del Proyecto	Anulación	Habilitación
2193204	Mejoramiento y Ampliación de la Gestión Integral de Residuos Sólidos Municipales en Pichari Capital y 06 centros poblados, distrito de Pichari - La Convención - Cusco	S/. 72,669.96	
2413688	Creación del Servicio de Apoyo para el Desarrollo Productivo de Peces Tropicales en 05 centros poblados de Pichari - distrito de Pichari - provincia de La Convención - departamento de Cusco		S/. 72,669.96
<b>Total, Presupuesto</b>		S/. 72,669.96	S/. 72,669.96

Que, mediante INFORME N°0545-2022-MDP/OPMI/EHU-D de fecha 28 de octubre del 2022, el Econ. Evert Huamán Ucharima – Director de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, emite opinión favorable sobre propuesta de modificaciones presupuestarias a fin de habilitar recursos para el proyecto, proponiendo la anulación presupuestaria de recursos del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación de la Gestión Integral de Residuos



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN – CUSCO

Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Sólidos Municipales en Pichari Capital y 06 centros poblados, distrito de Pichari - La Convención - Cusco" con CUI N°2193204;

Que mediante INFORME N°1311-2022-MDP-OPP-DIR de fecha 03 de noviembre del 2022, el Econ. Glicerio Alanya Torres - Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite a la Gerencia Municipal opinión favorable respecto a la Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático para el Financiamiento de la prestación adicional de obra por partidas nuevas N°01, deductivo N°01 y mayores metrados N°01 del proyecto, afecto al Proyecto de Inversión Pública: "Mejoramiento y Ampliación de la Gestión Integral de Residuos Sólidos Municipales en Pichari Capital y 06 centros poblados, distrito de Pichari - La Convención - Cusco" con CUI N°2193204, por el monto total de S/. 72,669.96 (Setenta y dos mil seiscientos sesenta y nueve con 96/100 soles) en favor del proyecto;

Que, mediante OPINION LEGAL N°729-2022-MDP/ASESORIA LEGAL de fecha 08 de noviembre del 2022, el Abg. Erik Baler Prado – Director de la Oficina de Asesoría Legal, conforme a los hechos expuestos y analizados, emite opinión favorable declarando procedente la aprobación bajo acto resolutivo la prestación adicional de obra por partidas nuevas N°01, deductivo N°01 y mayores metrados N°01 del proyecto, por el monto de S/. 72,669.96 (Setenta y dos mil seiscientos sesenta y nueve con 96/100 soles);

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con las facultades delegadas a la Gerencia Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 265-2021-A-MDP/LC, y habiéndose designado al Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2021-A-MDP/LC, y demás normas legales vigentes;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR**, la prestación adicional de obra por partidas nuevas N°01, deductivo N°01 y mayores metrados N°01 del proyecto "Creación del Servicio de Apoyo para el Desarrollo Productivo de Peces Tropicales en 05 centros poblados de Pichari - distrito de Pichari - provincia de La Convención - departamento de Cusco" con CUI N°2413688, por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución, según el siguiente detalle:

N°	DESCRIPCIÓN	MONTO
A	MAYORES METRADOS N°01	S/. 19,215.52
B	PARTIDAS NUEVAS N°01	S/. 354,557.05
C	DEDUCTIVO DE OBRA N°01	S/. 301,102.61
	PRESUPUESTO TOTAL (A+B-C)	S/. 72,669.96

**ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, así como adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas vigentes.

**ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR**, que la UEI efectúe el registro de variaciones según la normativa del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

**ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFÍQUESE**, la presente Resolución al Despacho de Alcaldía y a las demás unidades orgánicas e instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
LA CONVENCION - CUSCO  
**JUSTO CHÁVEZ GUILLÉN**  
GERENTE MUNICIPAL